

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ENMIENDA AL MANUAL DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
PARA EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN
Y REHABILITACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE
CORRECCIÓN**

ÍNDICE

ARTÍCULO		PAGINA
I	INTRODUCCIÓN.....	1
II	BASE LEGAL.....	1
III	ENMIENDAS.....	1
IV	IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	4
V	SEPARABILIDAD.....	4
VI	ENMIENDA.....	4
VII	VIGENCIA.....	4

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

**ENMIENDA AL REGLAMENTO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA
EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
Y LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN**

ARTÍCULO I- INTRODUCCIÓN

Se enmienda el Manual de Medidas Disciplinarias para Empleados del Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección con el propósito de incluir medidas disciplinarias adicionales relacionadas con el uso de las computadoras.

ARTÍCULO II- BASE LEGAL

Esta Enmienda se promulga en virtud de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Administración de Corrección y el Plan de Reorganización Num.3 de 1993, que establece las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

ARTÍCULO III- ENMIENDAS

En virtud de las facultades conferidas al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, por las disposiciones legales aquí citadas, se enmienda el Manual de Medidas Disciplinarias para Empleados del Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección, de 1 de julio de 2008.

Sección 1

Se enmienda el Artículo X, (D), MAL USO, DESCUIDO O DESTRUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS, MAL USO DE POSICIÓN OFICIAL, de la tabla que describe la conducta prohibida y las acciones disciplinarias, para añadir cinco nuevos incisos en esta tabla que leerán como sigue:

“ARTICULO X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVAS

A. . . .

B. . . .

C. . . .

D. **MAL USO, DESCUIDO O DESTRUCCIÓN DE BIENES, MAL USO DE POSICIÓN OFICIAL**

19. **Uso de las computadoras para fines no relacionadas con las tareas diarias.**
“PRIMERA INFRACCIÓN: Amonestación.
SEGUNDA INFRACCIÓN: Suspensión de empleo y sueldo de cinco (5) a quince (15) días.
TERCERA INFRACCIÓN: Suspensión de empleo y sueldo de treinta (30) días o destitución.
20. **Uso del sistema de correo electrónico para fines no relacionados con las tareas diarias o enviar correos en cadena, “Chain letters”.**
PRIMERA INFRACCIÓN: Amonestación
SEGUNDA INFRACCIÓN Suspensión de empleo y sueldo de cinco (5) a quince (15) días.
TERCERA INFRACCIÓN: Suspensión de empleo y sueldo de treinta (30) días o destitución.
21. **Acceso no autorizado a la “ Internet” para fines no relacionados con las tareas diarias de la Agencia.**
PRIMERA INFRACCIÓN: Amonestación
SEGUNDA INFRACCIÓN: Suspensión de empleo y sueldo de cinco (5) a quince (15) días.
TERCERA INFRACCIÓN: Suspensión de empleo y sueldo de treinta (30) días o destitución.

22. Bajar, mantener o enviar fotos, vídeos, o referencias a páginas de alto contenido sexual (pornografía).
PRIMERA INFRACCION: Suspensión de quince (15) a treinta (30) días.
SEGUNDA INFRACCION: Destitución.
23. Bajar, mantener o enviar fotos, videos o referencias sobre pornografía infantil.
PRIMERA INFRACCION: Destitución y referido a las agencias pertinentes.”

ARTICULO IV- IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

ARTICULO V- SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

ARTICULO VI- ENMIENDA

Se Enmienda el “Manual de Medidas Disciplinarias para Empleados del Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección,” de 1 de julio de 2008.

ARTICULO VII- VIGENCIA

Esta Enmienda comenzarán a regir una vez sean aprobadas por el Secretario.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de Julio de 2010.



Carlos Molina Rodríguez
Secretario
Departamento de Corrección y Rehabilitación